

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DIRECTOR/A COMERCIAL Y DE DESARROLLO DE NEGOCIO EN SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ.

INDICE

1. Objeto de la convocatoria
2. Normativa aplicable y aspectos generales de la plaza convocada
3. Requisitos generales de acceso al proceso selectivo
4. Publicación de convocatoria, presentación de solicitudes y documentación
 - 4.1. Publicidad del proceso de selección
 - 4.2. Presentación de solicitudes y documentación adjunta
 - 4.3. Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes
5. Causas de exclusión
6. Proceso de selección.
 - 6.1. Fase I. Preselección
 - 6.2. Fase II. Realización de Pruebas y Entrevistas (Assessment Center)
 - 6.3. Fase III. Entrevistas Candidatos Finales con el Tribunal de Selección
7. Finalización del proceso
8. Tribunal de Selección
9. Reclamaciones
 - 9.1. Las bases que regulan el presente proceso de selección podrán ser objeto de impugnación
 - 9.2. Los resultados provisionales de las distintas fases del proceso de selección podrán ser objeto de reclamación
10. Desistimiento del procedimiento de selección
11. Política de Protección de Datos de las bases de la Convocatoria.
12. Información básica sobre protección de datos y tratamiento de los mismos.

ANEXO 1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

ANEXO 2. AUTORIZACIÓN Y POLÍTICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Objeto de la convocatoria

La Empresa Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A es una sociedad anónima de capital mayoritariamente municipal, cuyo objeto social, básicamente, consiste en la distribución de energía eléctrica en el término municipal de Cádiz. El objeto de las presentes bases es convocar un proceso selectivo para cubrir en la Empresa Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A., con carácter indefinido la plaza correspondiente a la Dirección Comercial y de Desarrollo de Negocio. Constituye también parte del objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo con una vigencia de 1 año, a contar desde la publicación del resultado definitivo de la Fase III del presente proceso selectivo, con aquellas personas que, habiendo superado la tercera fase del proceso selectivo, no hubiesen sido seleccionadas y que estará destinada a cubrir la plaza que se convoca en los siguientes supuestos:

- Supuestos de extinción del contrato por cualquiera de las causas establecidas en la normativa laboral vigente, para lo cual se suscribirá un contrato laboral de carácter indefinido.
- Supuesto de excedencia de larga duración, para lo que suscribirá un contrato temporal conforme a la normativa laboral vigente.

En cuanto al orden de llamamiento de la bolsa se atenderá en todo caso al orden de prelación con el que figuran las personas integrantes de la bolsa, de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo. En todo caso, la designación atenderá a principios de igualdad, mérito, capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Del mismo modo, el presente proceso de selección se regirá por todo lo dispuesto en el clausulado de las presentes bases reguladoras.

2. Normativa aplicable y aspectos generales de la plaza convocada.

La contratación será en régimen laboral, a jornada completa y por tiempo indefinido, y se realizará al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, resultando de aplicación a la persona que resulte seleccionada para cubrir la plaza el Convenio Colectivo de Suministradora Eléctrica de Cádiz.

Características de la contratación:

- Tipo de contrato: contrato laboral indefinido a jornada completa.
- Área funcional: Dirección de área. Cat. Superior Especial.
- Periodo de prueba: 6 meses.

La persona seleccionada para ocupar la plaza convocada, como Director/a Comercial y de Desarrollo de Negocio trabajará bajo la dependencia funcional directa de la Dirección Gerencia en el desarrollo y desempeño de las funciones propias de su cargo.

- Funciones a desarrollar:

Liderar el relevo del área de relaciones con clientes, integrando la expansión comercial de la compañía en el mercado libre con la gestión eficiente y digitalizada de los procesos regulados de distribución eléctrica.

BLOQUE I – FUNCIONES EN ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN

1. Estrategia y Planificación

- Diseñar, presentar y ejecutar el Business Plan de Comercializadora Eléctrica de Cádiz.
- Elaborar y desplegar el Plan Estratégico de Expansión:
 - Fase 1 en Bahía de Cádiz y Provincia;
 - Fase 2 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Definir estrategias de marketing, posicionamiento y marca.

2. Gestión Comercial

- Construir y liderar un equipo comercial propio y/o red de colaboradores externos.
- Establecer y monitorizar KPIs de ventas, captación, retención y satisfacción del cliente.
- Impulsar estrategias de retención y fidelización de clientes residenciales y pymes.
- Diseñar y controlar campañas comerciales presenciales y digitales.

3. Digitalización y Marketing Digital

- Liderar la transformación digital del área comercial.
- Diseñar y ejecutar un modelo de venta online con captación de leads y contratación digital.
- Coordinar proyectos de CRM, analítica de clientes y automatización de procesos.

4. Relación con Clientes y Calidad del Servicio

- Supervisar la atención al cliente en todos los canales.
- Definir protocolos de calidad y resolución de reclamaciones.
- Impulsar programas de eficiencia energética, autoconsumo y asesoría.

5. Facturación e informes.

- Validación facturación mensual de clientes.
- Preparación de informes para OOPP y entidades.
- Adaptación normativa de los procesos de facturación internos.

BLOQUE II – FUNCIONES EN ÁREA DE DISTRIBUCIÓN

1. Gestión Regulatoria y Procesos

- Supervisión de los procesos internos de la distribuidora.
- Coordinación de la gestión de ATR conforme a CNMC y normativa.
- Control y digitalización de procesos de medida, facturación y ATR.

2. Digitalización y Modernización de la Distribución

- Impulsar la digitalización de procesos regulatorios y de atención a comercializadoras.
- Mejorar la gestión de datos de medida y trazabilidad.
- Liderar proyectos de integración tecnológica en la distribuidora.

3. Relación con Comercializadoras y Administraciones

- Coordinar relación con comercializadoras que operan sobre la red de Cádiz.
- Asegurar cumplimiento de procedimientos regulados de comunicación y facturación.
- Coordinar actuaciones con CNMC, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Cádiz.

4. Atención al Cliente en Distribución

- Supervisar la calidad de atención en relación con la distribuidora.
- Definir protocolos de mejora continua en la relación distribuidora-cliente.

Responsabilidades del Puesto:

- ✓ Elaboración e implementación de planes estratégicos y de negocio para la expansión regional y autonómica.
- ✓ Liderazgo en la digitalización de procesos comerciales y de distribución.
- ✓ Representación de la compañía ante clientes, organismos reguladores y administraciones públicas.
- ✓ Asegurar la consecución de los objetivos de captación, retención, satisfacción del cliente y eficiencia operativa.

3. Requisitos Generales de acceso al proceso selectivo

Perfil del Candidato:

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Licenciado/a o Grado en Administración y Dirección de Empresa
 - Licenciado/a o Grado en Economía
 - Ingeniero/a Industrial o Máster e Ingeniería Industrial.
- Máster en Administración de Empresas (MBA) o en Dirección Comercial y Ventas (valorable).
- Experiencia mínima de 3-5 años en puestos de dirección en comercialización y/o distribución eléctrica (valorable).
- Conocimiento del sector energético, tanto en comercialización como en distribución regulada (valorable).
- Nivel medio de inglés hablado y escrito.
- Experiencia en Comités de Dirección (valorable).

Por otra parte, los Candidatos deberán de acreditar los siguientes aspectos:

- a) No haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna entidad que forme parte del sector público, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- b) Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las funciones y tareas asignadas a la plaza convocada. Las condiciones y requisitos exigidos en este apartado deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de formalización del contrato.
- c) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho de la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para las personas aspirantes.

4. Publicación de convocatoria, presentación de solicitudes y documentación requerida.

4.1. Publicidad del proceso de selección. La convocatoria del proceso de selección será publicada en la web oficial de Suministradora Eléctrica de Cádiz (<https://distribuidora.electricadecadiz.es>), en el área de selección de personal, y en al menos, en un periódico de carácter provincial de amplia repercusión. Todas las resoluciones que se adopten durante el desarrollo del proceso selectivo se harán públicas en la web oficial de la citada entidad, en el área de selección de personal, constituyendo éste el medio de notificación de los resultados del procedimiento de selección en todas sus fases.

La dirección del proceso de selección, en los apartados 6.1. y 6.2 de las presentes bases, corresponderá a la empresa consultora que al efecto haya seleccionado Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. Esta empresa consultora deberá acreditar la debida solvencia en el ámbito de selección de personal de alta dirección.

4.2. Presentación de solicitudes y documentación adjunta. La persona que deseé participar en el presente proceso de selección deberá adjuntar la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia del título de la Licenciatura o Grado exigido como requisito de acceso.
- Fotocopia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
- Solicitud de participación en el proceso de selección cumplimentada y contenido de los datos personales de la persona candidata, junto con la Declaración Responsable de cumplimiento de todos los requisitos mínimos exigibles, así como de estar en posesión de la formación y experiencia profesional alegada por la persona aspirante (anexo 1).
- Certificado de vida laboral actualizado.
- Currículum vitae actualizado.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la formación complementaria.
- Autorización en materia de Protección de datos (anexo 2)

Será necesario que toda la documentación que se presente junto con la solicitud guarde entre ella la debida concordancia. No será tenida en cuenta aquella documentación presentada por las personas candidatas que no resulte clara y/o genere dudas con respecto a la acreditación del puesto de trabajo y funciones desempeñadas, así como de los correspondientes períodos de experiencia.

Las personas candidatas presentarán fotocopias de toda la documentación que deba de acompañar a la solicitud a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso al proceso y méritos que pretenden que se valoren, debiendo de ir toda la documentación enumerada y con su índice correspondiente. La documentación original relativa a la formación y experiencia profesional podrá ser requerida a la persona candidata en cualquier momento del proceso de selección por el Tribunal Calificador. Toda la documentación deberá de constar en español y ser perfectamente legible. En el supuesto de que los documentos estén redactados en un idioma distinto al español éstos deberán de acompañarse de su traducción al español por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, en caso contrario no serán admitidos.

Tanto la no entrega de solicitudes y de la documentación que se determina en el presente punto, así como su presentación fuera de plazo, será causa automática de exclusión del proceso de selección. Será igualmente causa de exclusión del proceso de selección, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados, exclusión que se podrá determinar en cualquier momento del proceso de selección tan pronto el Tribunal Calificador sea conocedor de dicha circunstancia.

4.3. Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes. El plazo de inscripción comenzará al día siguiente de la publicación en la web oficial de la Suministradora Eléctrica de Cádiz (<https://distribuidora.electricadecadiz.es>) y será de QUINCE (15) días hábiles. Se entienden por días hábiles de lunes a viernes excluidos las fiestas nacionales, autonómicas y locales de la ciudad de Cádiz. Una vez abierto el plazo para la presentación de solicitudes, estas podrán presentarse mediante envío a través de correo electrónico a la dirección cv@gestionitas.com

En todo caso, no serán admitidas aquellas solicitudes una vez finalizado el plazo de inscripción. A todas las personas que participen en el proceso de selección se les asignará un código de identificación que servirá para identificarlas en todas las comunicaciones y resoluciones que se adopten durante el proceso selectivo. Las personas que participen en el proceso tendrán la posibilidad de resolver sus dudas a través de la dirección electrónica entes facilitada.

4.4 Adicionalmente, la empresa consultora encargada de la dirección y resolución de las fases 6.1 y 6.2 del presente proceso selectivo, deberá realizar una búsqueda activa de candidatos que deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el Punto 3 de este documento.

5. Causas de exclusión

Serán causas de exclusión del proceso de selección:

- ✓ El no cumplimiento de los requisitos de acceso al proceso de selección por parte de la persona aspirante.
- ✓ La presentación de la solicitud y/o de la documentación adicional fuera del plazo establecido.
- ✓ La no cumplimentación de todos los datos en la solicitud, así como la ilegibilidad de los mismos. La falta en todo o en parte de la documentación exigida.
- ✓ Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad que se detectase en los datos o documentos aportados a lo largo de todo el proceso selectivo.

6. Proceso de selección

El proceso de selección contará de las siguientes fases:

6.1. Fase I. Preselección. Esta fase será desarrollada por la empresa consultora que informará al Tribunal de Selección al que se refiere el Punto 8 de las presentes bases del resultado provisional y definitivo del proceso de preselección.

La empresa consultora encargada de la presente fase procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos que las personas aspirantes cumplen conforme a lo dispuesto en las presentes bases. En esta fase se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Revisión del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación acreditativa aportada con las mismas en tiempo y forma. Se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Comprobación del cumplimiento por las candidaturas presentadas de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- c) Una vez realizada la captación de candidaturas, terminado el plazo de admisión de solicitudes, se procederá a la revisión de documentación y C.V. para elaborar el listado relativo a las personas admitidas y excluidas con el código identificativo asignado a cada una de ellas, con indicación del motivo de exclusión, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de Suministradora Eléctrica de Cádiz (<https://distribuidora.electricadecadiz.es>).

Los/as candidatos/as excluidos/as podrán presentar sus alegaciones y/o subsanar las causas de exclusión en un plazo de DOS (2) días hábiles a partir de la fecha de su publicación. Una vez estudiadas las correspondientes alegaciones presentadas, se elaborará el listado para la publicación de la relación definitiva de concursantes admitidos/as y excluidos/as, utilizando para ello los medios antes citados.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, serán definitivamente excluidos/as.

A tal efecto la empresa consultora notificará al Presidente/a y Secretario/a del Tribunal de Selección, el listado provisional y el definitivo de candidatos admitidos con su código de asignación de forma anónima, para que se proceda a publicar dichos listados en la web de la empresa.

6.2. Fase II. Esta fase será desarrollada por la empresa consultora que informará al Tribunal de Selección al que se refiere el Punto 8 de las presentes bases del resultado provisional y definitivo del proceso de preselección.

Realización de Pruebas y Entrevistas. Identificados los/as candidatos/as, se realizará en primer lugar una breve entrevista telefónica, para identificar que los datos que se recogen en la documentación presentada son ciertos y están actualizados y que el/la candidato/a está realmente interesado por el proyecto.

Una vez realizadas las entrevistas telefónicas, pasarán a la Fase II del proceso de selección, un máximo de 10 participantes que se adecúen en mayor medida al perfil solicitado.

La Fase II será un Assessment Center, esto es, un conjunto de pruebas individuales y grupales que permiten en su conjunto predecir conductas de los/las candidatos/as en situaciones concretas que tiene que ver con su futuro desempeño. El proceso estará compuesto por las siguientes pruebas:

- Test Psicotécnico de Personalidad.
- Test Psicotécnico de Inteligencia.
- Dinámica de Grupo.
- Entrevista Personal. Todos los/as candidatos/as realizarán una entrevista personal de 1 hora de duración, del tipo "Entrevista de Incidentes Críticos", a través de la cual el entrevistador va repasando su experiencia profesional e investigando si en la misma ha tenido que poner en práctica las competencias clave que se han definido para el puesto.

Paralelamente, se solicitarán referencias de todas las candidaturas que hayan participado en la Fase II.

A tal efecto la empresa consultora notificará al Presidente/a y Secretario/a del Tribunal de Selección, el resultado de esta fase para que se proceda a publicar en la web de la empresa el listado definitivo de los resultados obtenidos por las personas candidatas que hayan participado en esta Fase II, atendiendo al código asignado a cada una de ellas y ordenando las candidaturas de mayor a menor en función a la puntuación obtenida en la baremación.

Pasarán a la Fase III del proceso de selección las cinco personas candidatas que obtengan las cinco mejores puntuaciones en la Fase II sin perjuicio de que, en caso de empate técnico, de puntuaciones entre la persona que ocupe la quinta posición por orden de puntuación y las siguientes, podrá ser superior a cinco (5) el número de personas que acceda a la tercera fase del proceso, pasando a la Fase III todas las personas que se encuentren empatadas a puntos en esta fase con la que ocupa la quinta posición.

6.3. Fase III. Entrevistas Candidatos Finales con el Tribunal de Selección. La Fase III constará de una entrevista de carácter personal con el Tribunal de Selección. Para valorar esta tercera fase las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase dejarán de contar, partiendo las cinco personas candidatas que concurren a esta Fase III de 0 puntos. La tercera fase será puntuada globalmente para cada aspirante con un mínimo de 0 puntos y un máximo de 10 puntos. Para considerar superada la Fase III las personas candidatas deberán de obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos. De manera que la persona que obtenga la mejor puntuación será la que resulte seleccionada para ocupar la plaza ofertada y el resto de las personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 5 puntos pasarán a integrar por orden de la puntuación obtenida la bolsa de trabajo conforme se indica en las presentes bases.

La fecha y hora de realización de la entrevista se comunicará a las personas interesadas, al menos, con tres días de antelación, por correo electrónico con acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud. La entrevista tendrá, como mínimo, una duración aproximada de 30 minutos, y estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Esta entrevista se desarrollará conforme al guion y estructura previamente establecidos por el Tribunal Calificador y la consultora cuyo guion y estructura será el mismo para todas las personas candidatas a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

En este sentido, se valorará la adecuación entre el perfil de la persona aspirante y el requerido para el puesto que se convoca, así como las competencias generales que se requieren para el mismo: planificación y organización, implicación, compromiso y responsabilidad, solución de problemas, toma de decisiones, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, comunicación, liderazgo, gestión y dirección de personas, orientación al cliente, visión estratégica, tolerancia al estrés.

En caso de que se produjese un empate de puntuaciones entre dos o más personas que obtengan los mejores resultados en esta Fase III, a fin de resolver el presente proceso de selección, el Tribunal podrá realizar una segunda entrevista individual a estas concretas personas.

El Tribunal Calificador podrá en cualquier momento contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas candidatas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración. Cada uno de los componentes del Tribunal tendrá el mismo peso en la valoración y puntuación de cada aspirante. La puntuación tratará de ser consensuada. En el supuesto de que no fuere posible el consenso, cada miembro del Tribunal emitirá su nota particular y, una vez desechada la nota más alta y la más baja, la puntuación vendrá determinada por la media de las restantes.

Se publicará el listado con la puntuación provisional obtenida en cada una de las pruebas de por las personas aspirantes. Las personas aspirantes dispondrán de acuerdo con lo especificado en el Punto 2 de las presentes bases, de dos (2) días hábiles a partir de la publicación en la web de las calificaciones, para presentar reclamaciones. Resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieren presentado, se publicará la lista definitiva con el resultado de la tercera fase y del proceso selectivo en la web de Suministradora Eléctrica de Cádiz (<https://distribuidora.electricadecadiz.es>) En el listado definitivo figurará además de la persona seleccionada para la plaza convocada y, a continuación, y por orden de la puntuación obtenida en el proceso

selectivo de mayor a menor, aquellas personas que habiendo superado la entrevista personal pasan a formar parte de la bolsa de empleo que se especifica en el apartado I.

7. Finalización del proceso

La adjudicación de la plaza ofertada será para aquella persona candidata que haya obtenido la puntuación más alta obtenida en la Fase III del proceso selectivo.

En caso de que la persona seleccionada para la plaza no disponga de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto conforme a la carta de aptitud expedida por los servicios de vigilancia de la salud de Suministradora Eléctrica de Cádiz, y siendo este un requisito establecido en las presentes bases, perderá todos sus derechos en el presente proceso selectivo, siendo llamada para cubrir la plaza la siguiente persona que figure en la lista por orden de puntuación, siempre que la puntuación de esa persona en la Fase III sea superior a cinco (5).

La persona seleccionada deberá de estar en disposición de incorporarse de manera inmediata al puesto de trabajo en el plazo que se establezca al efecto. Su falta de presentación en plazo supondrá la renuncia a la plaza, en cuyo caso el Tribunal efectuará propuesta de contratación a favor de la persona que figure en primer lugar en la bolsa de empleo. El contrato, con carácter indefinido, tendrá un período inicial de prueba de SEIS (6) meses conforme al Convenio Colectivo de aplicación. En caso de no superar el período de prueba, será llamada la persona que figure en primera posición en la bolsa de trabajo a la que se refiere las presentes bases, con quien se suscribirá un nuevo contrato en las mismas condiciones que con la anterior.

8. Tribunal de Selección

Estará compuesto por una presidencia y cuatro vocales, todos con voz y voto, y por un/a Secretario/a con voz y sin voto, actuando como suplentes las personas en las que los titulares deleguen. Actuará en calidad de Presidente/a la Dirección Gerencia de la empresa. La Presidencia podrá acordar la incorporación de asesores con voz y sin voto.

Composición nominativa:

Presidente: MANUEL SIERRA MONSALVES

Vocales titulares:

RAFAEL VELAZQUEZ MARTINEZ

JOSE LUIS ACOSTA ABUIN

JOSE MANUEL ANELO MEDINA

FRANCISCO GOMEZ MORA

Secretario: RAFAEL GOMEZ SANCHEZ.

Consultor: JOSE ANTONIO CABALLERO

SUPLENTES

Presidente: RAFAEL VELAZQUEZ MARTINEZ

Vocales:

MARIA DEL MAR HERNANDEZ SALES

MARIA JESÚS FIRMAT PEREZ

JOSE MARIA ARAGÓN TORRES

JUAN CARLOS MARTIN ORTEGA

Secretaria: ISABEL SAN MIGUEL ESPRESATI

Consultor: ALFONSO PEREZ DE LOS SANTOS

Serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el supuesto de abstención por parentesco dentro del tercer grado o de afinidad o de consanguinidad con alguna de las personas aspirantes, la dimisión por parte de alguna de las personas que conforme el Tribunal deberá de hacerse desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas para participar en el proceso de selección.

Le corresponde al Tribunal la valoración de las pruebas que dependan de un juicio de valor, la interpretación de las bases, y la resolución de cualquier duda o laguna que surgiese en el curso del proceso selectivo.

9. Reclamaciones

9.1. Las bases que regulan el presente proceso de selección podrán ser objeto de impugnación. El plazo para impugnar las bases reguladoras del proceso será de cinco (5) días hábiles, y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en la web oficial de Suministradora Eléctrica de Cádiz (<https://distribuidora.electricadecadiz.es>) La impugnación de las bases reguladoras del proceso deberá de ser formalizada por escrito, y presentarse en el registro de entrada de la Empresa Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A., sita en Avda. María Auxiliadora, 4 - 11009, Cádiz, en horario de 09,00 a 14,00 horas. En caso de impugnación de las bases del proceso de selección, el Tribunal del proceso selectivo tendrá potestad para paralizar el proceso selectivo en tanto la impugnación no sea resuelta.

9.2. Los resultados provisionales de las distintas fases del proceso de selección podrán ser objeto de reclamación. Los resultados provisionales de las distintas fases del proceso de selección podrán ser objeto de reclamación por las personas candidatas, estableciéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la interposición de la reclamación que deberá de formalizarse por escrito. El plazo para reclamar comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de la publicación del resultado provisional en la página web de Suministradora Eléctrica de Cádiz (<https://distribuidora.electricadecadiz.es>).

Todas las reclamaciones a los resultados provisionales del proceso selectivo deberán de ser presentadas por escrito en las oficinas de Eléctrica de Cádiz, S.A., Avenida María Auxiliadora, 4 – 11009 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien ser enviadas por correo postal certificado a través de la oficina de Correos a la dirección: que consta en líneas anteriores, indicando en el sobre "Reclamación a listado provisional proceso de selección plaza de Director/a Comercial y de Desarrollo de Negocio".

En el caso de optar por la presentación de la reclamación vía correo postal certificado, en el momento del envío en la oficina de Correos deberá de consignarse en la reclamación la fecha de envío de la misma. De manera complementaria a lo anterior, y antes de la finalización del plazo de presentación de la reclamación, las personas

candidatas deberán comunicar al correo electrónico: secretaria@electricadecadiz.es que han presentado reclamación por correo postal certificado adjuntando copia de la misma y el justificante del envío.

10. Desistimiento del procedimiento de selección

La Empresa Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. podrá desistir del presente procedimiento de selección en cualquier fase del mismo, y en todo caso, antes de la contratación de la persona seleccionada, siempre que existan razones suficientes y motivadas que lo justifiquen.

11. Política de Protección de Datos de las bases de la Convocatoria

- a) La presentación de solicitudes a la presente convocatoria conlleva la íntegra aceptación por parte de la persona aspirante de las presentes bases, así como la autorización y consentimiento expreso para el tratamiento automatizado de sus datos por la Empresa Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.(responsable de los datos), así como la publicación de resultados con el código alfanumérico asignado al inicio del proceso de selección en la página web oficial de la Empresa Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.
- b) Las personas que soliciten su inscripción en la convocatoria deberán de prestar su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas de conocimiento, valoración de méritos y entrevistas personales que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo.
- c) Los datos personales de las personas solicitantes serán tratados de acuerdo a las exigencias legales y medidas estipuladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por su normativa de desarrollo, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- d) Los datos de las pruebas e informes realizados tendrán carácter confidencial y no podrán ser divulgados por las personas que participen en el proceso de selección, ya sea como miembro del Tribunal, o realizando tareas de apoyo durante las diferentes fases del proceso de selección.
- e) Los datos relativos a la participación en el proceso de selección serán conservados durante el período de desarrollo de la convocatoria de selección de personal y, una vez finalice, el plazo por el que puedan presentarse o tramitarse reclamaciones o impugnaciones.
- f) En caso de que las personas aspirantes pasen a formar parte de la bolsa de empleo, los datos serán conservados por el periodo durante el cual se mantenga vigente la bolsa y, una vez finalice el plazo durante el cual puedan presentarse o tramitarse reclamaciones o impugnaciones frente a la misma.
- g) Los datos de la persona que resulte seleccionada serán incorporados al respectivo expediente de Recursos Humanos, por lo que la duración del tratamiento de los datos quedará asociada al mantenimiento de la relación laboral con la Empresa Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. y la prescripción de acciones que pudieran derivarse de la misma.

12. Información básica sobre protección de datos y tratamiento de los mismos

1. Identidad del responsable del tratamiento de los datos: Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. Domicilio: Avda. María Auxiliadora, 4 - 11009, Cádiz. Telf: 956071107.
2. Finalidad del tratamiento y categoría de datos tratados: - Control y gestión de los datos personales de los candidatos que participan en las convocatorias de empleo de Empresa Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.; así como la gestión de la bolsa de empleo. - Datos de carácter identificativo, características personales, académicas y profesionales, detalles de empleo y de circunstancias sociales.
3. Legitimación para el tratamiento de los datos: - Obligación legal (Proceso de selección): Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley del Estatuto de los Trabajadores - Consentimiento expreso de la persona interesada para los fines específicos.

4. Consecuencia de no facilitar los datos: Los datos personales para gestionar el proceso de selección de la plaza que se convoca son obligatorios, de tal forma que, la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección objeto de las presentes bases.

5. Destinatarios de la información: - No se realizarán cesiones de datos, salvo obligación legal. No se realizarán trasferencias internacionales de datos.

6. Derechos de las personas interesadas en materia de tratamiento de sus datos de carácter personal:

- Acceder a sus datos personales.

- Rectificar los datos inexactos o incompletos.

- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- Oponerse al tratamiento de sus datos. La Empresa Eléctrica de Cádiz, S.A. dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos, puede contactar con la entidad a través de la siguiente dirección protecciondatos@electricadecadiz.es y, en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

- Para ejercer sus derechos puede contactar con el DPD mediante escrito dirigido a la dirección arriba indicada, o bien al mail protecciondatos@electricadecadiz.es adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

ANEXO 1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.

PLAZA CONVOCADA: DIRECTOR/A COMERCIAL Y DE DESARROLLO DE NEGOCIO

1.- DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:	DNI (NIE) o pasaporte:	
Domicilio (Calle, plaza...):	Nº:	Piso:
C.P:	Localidad:	Provincia:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	

2.- DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A ESTA SOLICITUD:

Nota: Presentar en formato papel ordenados según la numeración indicada. Se pueden incluir las notas aclaratorias que las personas aspirantes precisen para facilitar la evaluación y revisión de la documentación requerida.

1. Documento de solicitud de participación cumplimentado por el / la aspirante, según Anexo 1.
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Fotocopia del DNI (NIE) o pasaporte. En caso de ser persona extranjera, deberá aportarse fotocopia del pasaporte y permiso de residencia o trabajo.
4. Fotocopia de la titulación universitaria exigida como requisito de acceso:
 - 4.1. Fotocopia de la titulación oficial universitaria de Titulación en ADE, Economía, Ingeniería o equivalente.
 - 4.2. Fotocopia de la titulación oficial de Máster en Administración de Empresas (MBA) o en Dirección Comercial y Ventas (valorable).

En el supuesto de títulos que requieran algún tipo de reconocimiento u homologación por el Estado español deberá aportarse necesariamente además del título, copia del documento de homologación.
5. Documentos acreditativos de Experiencia Profesional exigida como requisito de acceso en el apartado 3 de las bases:
 - 5.1. Fotocopia de documentación acreditativa que justifique la experiencia profesional mínima de tres (3) años, exigida como requisito de acceso (contratos laborales, certificados de las empresas o entidades empleadoras donde se acrediten las funciones y actividades desarrolladas, o cualquier otro medio que justifique la experiencia laboral).
 - 5.2. Fotocopia de Certificado de vida laboral actualizado que acredite el periodo de tiempo de alta y baja laboral.
6. Documento de autorización y política en materia de protección de datos cumplimentado por el/la aspirante, según Anexo 2.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, y ACEPTE sin reservas el contenido de la misma; así como que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario y no me encuentro inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público.

En a de de

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los derechos Digitales, Suministradora Eléctrica de Cádiz SA y Adecco le informan que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos lo/as participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada legislación y su normativa de desarrollo, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a Adecco - Recinto Interior Zona Franca. C/ Vía de Francia S/N. Edificio Europa, 4^a planta. Módulo 7. 11011 Cádiz.

Firma:

ANEXO 2. AUTORIZACIÓN Y POLÍTICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

PLAZA CONVOCADA: DIRECTOR/A COMERCIAL Y DE DESARROLLO DE NEGOCIO

Información básica sobre protección de datos y tratamiento de los mismos	
Identidad del responsable del tratamiento de los datos	Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. Domicilio: Avda. María Auxiliadora, 4, 11009, Cádiz. Tlf: 956.071107 Contacto Protección Datos: protecciondedatos@electricadecadiz.es
Finalidad del tratamiento de los datos	Control y gestión de los datos personales de los candidatos que participan en las convocatorias de empleo de Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A., así como la gestión de la bolsa de empleo.
Legitimación para el tratamiento de los datos	<ul style="list-style-type: none">▪ Obligación legal (Proceso de selección):<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores▪ Consentimiento de la persona interesada. (Bolsa empleo)
Destinatarios de la información	No se realizarán cesiones de datos, salvo obligación legal. No se realizarán trasferencias internacionales de datos.
Derechos de las personas interesadas en materia de tratamiento de sus datos de carácter personal	<ul style="list-style-type: none">▪ Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal.▪ En determinadas circunstancias las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o defensa de reclamaciones.▪ En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o en el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.▪ En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en el consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento.▪ Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos realizado por Eléctrica de Cádiz puede contactar con la entidad a través de la siguiente dirección (protecciondedatos@electricadecadiz.es), y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.▪ Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a: protecciondedatos@electricadecadiz.es adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

Sus datos serán conservados durante el período de desarrollo de la convocatoria de selección de personal y, una vez finalice, durante el plazo por el que puedan presentarse o tramitarse reclamaciones o impugnaciones. En caso de que pase a formar parte de la bolsa de empleo, serán conservados por un periodo de un (1) año desde la presente convocatoria.

En última instancia si es seleccionado/a, sus datos serán incorporados a su expediente de Recursos Humanos, por lo que la duración del tratamiento de los datos quedará asociada al mantenimiento de la relación laboral con Eléctrica de Cádiz y la prescripción de acciones que pudieran derivarse de la misma.

Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. podrá comunicar sus datos a la consultora GESTIONITAS PJA CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, SL , actuando en todo momento de conformidad con nuestras instrucciones para garantizar un adecuado y correcto tratamiento de sus datos. El acceso a los datos de las personas aspirantes por parte de nuestros encargados de tratamiento siempre será el imprescindible para las finalidades que le hemos encargado.

Presto mi consentimiento para que mis datos sean incorporados a la bolsa de trabajo en caso de que no resulte seleccionado/a durante un periodo de un (1) año.

Usted podrá retirar su consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previa a su retirada.

En a..... dede

..... EL / LA SOLICITANTE

Nombre:

Apellidos:

.....

DNI (NIE) o pasaporte:.....

Firma: